

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 430 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007859

Señor(a)
Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE COMPONENTES SUAVES Y LIGEROS NO TEJIDOS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2015/000001

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 2 de enero de 2015.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 24 de julio de 2019, bajo el número NC2017/0007859, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del radicado N° NC2017/0007859 del 24 de julio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar artículos absorbentes mejorados que sean cómodos durante el uso, que tengan un aspecto suave y similar a la tela, lo más cercano posible a la ropa interior regular, que al mismo tiempo le resulte fácil de manejar y agarrar a un usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente (1) que tiene un lado que mira hacia el usuario (9) y un lado que mira hacia la prenda (10), en donde el artículo absorbente se extiende en una dirección longitudinal (L) y una dirección transversal (T) y tiene una porción extrema frontal (2), una porción de extremo posterior (3) y una porción de entrepierna (4) situada entre las porciones de extremo (2, 3), donde el artículo absorbente (1) comprende una hoja superior (11) que comprende un material no tejido de fibras que contienen poliolefina, la cual está dispuesta en el lado que mira hacia el usuario (9), una lámina de respaldo (12) dispuesta en el lado que mira hacia la prenda (10), un núcleo absorbente (13) encerrado entre la hoja superior (11) y la hoja posterior (12), y un par de rieles internos (14, 15) que comprenden un material no tejido de fibras que contienen poliolefina, que están dispuestos en el lado que mira hacia el usuario (9) y se extienden sustancialmente en la dirección longitudinal (L), caracterizado por que las fibras de material no tejido contienen un agente deslizante el cual es una cera de poliolefina en una cantidad de 0,1 a 5% en peso y porque las fibras que contienen poliolefina son fibras que contienen polipropileno, el polipropileno está



Oficio N° 430 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007859

presente en una cantidad de 50% o más en peso, las fibras que contienen poliolefina tienen un tex de menos de 2.5 dtex; cada material no tejido comprende una superficie lateral; las fibras de poliolefina están unidas entre sí por un diseño de unión alternante que tiene un área de superficie total enlazada de 5 a 30 % de la superficie total de la superficie lateral; el material no tejido de la hoja superior tiene una rigidez (D) de 2,3 a 20 mm /N y el material no tejido de cada riel interno (14, 15) tiene una rigidez (D) de 2,0 a 20 mm/N, en donde la rigidez se mide según el método de prueba de suavidad como se describe en la especificación; el material no tejido de la hoja superior (11) tiene una suavidad (TS7) menor o igual a 4,5 dB v2 rms y el material no tejido de los rieles internos (14, 15) tiene una suavidad (TS7) menor o igual a 5,0 dB v2 rms, en donde la suavidad se mide en una superficie de cada material no tejido y de acuerdo con el método de prueba de suavidad como se describe en la especificación; y el material no tejido de la hoja superior (11) tiene una tersura (TS750) menor o igual a 4 dB v2 rms y el material no tejido de los rieles internos (14,15) tiene una tersura (TS750) menor o igual a 7,0 dB v2 rms, en la que se mide la suavidad en la superficie de cada material no tejido y de acuerdo con el método de prueba de suavidad descrito en la especificación.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Se requiere corregir el error ortográfico en el enlace gramatical empleado en la reivindicación 1, es decir, reemplazar la expresión “*caracterizado por que*” por: caracterizado porque.
- La frase: “(...) *un diseño de unión alternante que tiene un área de superficie total enlazada de 5 a 30 % de la superficie total de la superficie lateral*” (Reiv. 1), no es clara. Se sugiere modificar su redacción teniendo en cuenta no ampliar la materia ya divulgada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 2 de enero de 2015 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20140088535	“Article With Soft Nonwoven Layer”	27 de marzo de 2014

El documento D1¹ divulga un artículo que tiene como componente un material no tejido, que incluye una capa de fibras hiladas. Las fibras del material no tejido están hechas de una composición que incluye una primera poliolefina, una segunda poliolefina que es un copolímero de propileno y es diferente de la primera poliolefina y un aditivo potenciador de suavidad. La capa de fibras también incluye una pluralidad de enlaces de calandrado con una relación de aspecto de al menos 2.5 (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2014088535A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20140327&DB=EPODOC&locale=en_EP

Oficio N° 430 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007859

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un artículo absorbente (1) que tiene (...)” (Radicado N° NC2017/0007859 del 24 de julio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un artículo absorbente (1) que tiene:	un artículo absorbente que comprende (10): (Párrs.18 y 72; Figs. 1A, 1B y 2A)
un lado que mira hacia el usuario (9)	una capa permeable a los líquidos (18) (Párrs.18 y 73; Figs. 1A, 1B y 2A)
un lado que mira hacia la prenda (10)	una capa impermeable a los líquidos (20) (Párrs.18 y 73; Figs. 1A y 2A)
se extiende en una dirección longitudinal (L) y una dirección transversal (T) y	con su eje longitudinal (36) y su eje lateral (38) (Párr. 71; Figs. 1B)
tiene una porción extrema frontal (2), una porción de extremo posterior (3) y una porción de entrepierna (4) situada entre las porciones de extremo (2, 3),	tiene una primera región de cintura (30), una segunda región de cintura (32) y una región de entrepierna (34) que se extiende longitudinalmente entre la primera y segunda región de cintura (30, 32) (Párr. 74, Fig. 1B)
una hoja superior (11) que mira hacia el usuario (9) que comprende un material no tejido de fibras que contienen poliolefina	una capa permeable a los líquidos (18) (Párrs.18 y 73; Figs. 1A, 1B y 2A) un material no tejido, que comprende al menos una capa de fibras que están hechas de una composición que comprende una primera poliolefina y una segunda poliolefina (...) puede usarse para la lámina superior (Párrs. 18 y 98). Un material no tejido hecho con las composiciones (...) para formar uno o más elementos individuales de un artículo absorbente, como por ejemplo su capa permeable a los líquidos, (...) (Párr. 0133).
una lámina de respaldo (12) dispuesta en el lado que mira hacia la prenda (10),	una capa impermeable a los líquidos (20) (Párrs.18 y 73; Figs. 1A y 2A)
un núcleo absorbente (13) encerrado entre la hoja superior (11) y la hoja posterior (12),	un núcleo absorbente (14) dispuesto entre la capa permeable a los líquidos (18) y la capa impermeable a los líquidos (20) (Párrs. 18 y 73)
y un par de rieles internos (14, 15) que se extienden en la dirección longitudinal (L) en el lado que mira hacia el usuario (9)	y un par de bandas elásticas de piernas (24) que se extiende en la dirección longitudinal en el lado de la capa permeable a los líquidos (18) (Párr. 73; Figs. 1A, 1B y 2A)
de un material no tejido de fibras que contiene poliolefina,	un material no tejido (...) se puede usar para formar (...) las bandas elásticas de piernas (...) (Párr. 133)
caracterizado porque el material no tejido que contiene fibras de poliolefina comprende:	un material no tejido, que comprende al menos una capa de fibras que están hechas de una composición que comprende una primera poliolefina y una segunda poliolefina (Párr. 18)
0,1 a 5% en peso de un agente deslizante (cera de poliolefina),	uno o más aditivos potenciadores de la suavidad en una cantidad entre 0,03% a 5% (...) que puede ser un aditivo deslizante que contiene erucamida

Oficio N° 430 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007859

	(Párrs. 123 y 127)
polipropileno entre 50 % o más en peso,	pueden incluir al menos 60% de la composición de homopolímero de polipropileno (Párr. 121)
un tex de menos de 2.5 dtex	con un diámetro de fibra de 18-30 µm (1.5 a 2.5 den lo que equivale a 1,35 - 2,25 dtex) (Párr. 234)
una superficie lateral unidas entre sí por un diseño de unión alternante que tiene un área de superficie total enlazada de 5 a 30 % de la superficie total de la superficie lateral.	Con referencia a las Figs. 6A y 6B, se representa un patrón de unión alternativo (...) se cree que el área de unión debe estar en el rango de 4.0 % y 18 %, más preferiblemente entre 6 % y 16 %, y aún más preferiblemente entre aproximadamente 8 % y 14 % (Párrs. 154 y 166)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva. Lo anterior, ya que el documento D1 anticipa todas las características técnicas estructurales del artículo absorbente de dicha reivindicación, solo que no divulga los parámetros reivindicados, sin embargo, con toda probabilidad el producto divulgado en D1 tendría los mismos valores para dichos parámetros si se llegaran a medir.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: se puede observar que las bandas elásticas de las piernas (24) forman parte de la capa permeable a los líquidos (18) y se solapan (o superponen) en por lo menos la porción de la entrepierna del artículo absorbente (10) (Figs. 1A, 1B y 2A).
- Reivindicaciones 4 y 5: se presenta que el material de las bandas elásticas de las piernas (24) forma parte y se solapa (o superpone) con la capa impermeable a los líquidos (20) hacia los extremos laterales (en dirección transversal, desde los bordes 42) del artículo absorbente (10) en por lo menos la región de entrepierna (Fig. 2A).
- Reivindicación 6: Cualquiera de los tipos no tejidos descritos en este documento puede usarse para la lámina superior, la capa externa de la lámina posterior (...) (Párr. 98).
- Reivindicaciones 7 y 8: Un material no tejido también puede incluir otros tipos de revestimiento superficial. En un ejemplo, el recubrimiento de la superficie puede incluir un agente modificador de la superficie de la fibra que reduce la fricción de la superficie y mejora la lubricidad táctil. Los agentes modificadores de la superficie de la fibra preferidos se describen en la patente de US6632385 [en cuyo párrafo 4 dice: Ejemplos de aditivos son los tensioactivos y lubricantes comúnmente utilizados para mejorar las propiedades táctiles estéticas, tales como suavidad y tacto] (Párr. 94) (...) Una composición adecuada para fabricar fibras como se describe en el presente documento contiene uno o más aditivos potenciadores de la suavidad, que pueden estar presentes en una cantidad entre 0,01% a 10%, o entre 0,03% a 5%, o incluso entre 0,05% a 1% en peso de las fibras (Párr. 123).
- Reivindicación 9: En la realización preferida, el aditivo deslizante contiene erucamida (Párr. 127).
- Reivindicaciones 10 y 11: Los materiales en banda no tejidos adecuados útiles en la presente invención incluyen, pero no se limitan a, hilado por fusión (*Spunbond*), soplado por fusión (*Meltblown*) (...) (Párr. 83).
- Reivindicación 12: Un material de tela no tejida adecuado también puede ser un

Oficio N° 430 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007859

material de SMS (*Spunbond-Meltblown-Spunbond*) (Párr. 83), es decir, que presenta dos capas externas de material hilado por fusión y una capa intermedia de un material soplado por fusión.

- Reivindicaciones 13 y 14: El material no tejido puede formarse a partir de una o más resinas de poliolefinas, poliésteres, poliamidas que incluyen, pero no se limitan a polipropileno (PP), polietileno (PE) (...) Las resinas que incluyen polietileno también pueden ser deseables debido a la relativa suavidad/flexibilidad del polietileno y a las propiedades de fricción de la superficie aún más lisas/resbaladizas (...) En algunos ejemplos, las fibras pueden estar formadas por mezclas de PP/PE tal como se describe en la patente de US5266392 [allí se presenta (Col. 3, líneas 44 a 52): La mezcla de la presente invención incluye polipropileno cristalino, polietileno lineal de baja densidad (LLDPE) y un plastómero como constituyentes esenciales. El constituyente primario es polipropileno, preferiblemente en una cantidad de al menos aproximadamente 50 por ciento en peso de la mezcla, más preferiblemente de aproximadamente 50 a aproximadamente 85 por ciento en peso, más preferiblemente de aproximadamente 55 a aproximadamente 80 por ciento en peso, incluso más preferiblemente de aproximadamente 60 a aproximadamente 75 por ciento en peso] (Párr. 111).
- Reivindicaciones 15 y 16: Las fibras multicomponentes pueden ser bicomponentes, como en una disposición de núcleo y cubierta o de lado a lado. A menudo, los componentes individuales comprenden poliolefinas alifáticas tales como polipropileno o polietileno, o sus copolímeros (Párr. 85).

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20140088535	1 a 16	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a la falta de Novedad y Nivel Inventivo

El solicitante argumenta que “(...) D1 no hace referencia del uso de un agente deslizante como una cera de poliolefina como lo reclama la presente invención. Así las cosas, el artículo adsorbente reclamado en la Reivindicación 1, difiere de la composición descrita en D1 debido a que la presente invención incluye una cera de poliolefina en una concentración definida de 0,1 a 5% en peso. Por lo tanto, el objeto reivindicado es novedoso en vista de la divulgación de D1.”

El solicitante continua su argumentación diciendo que: “(...) es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no habían sido reveladas en su totalidad por el arte previo citado por la Examinador. En particular, resulta claro que la materia reclamada por la presente solicitud no puede ser de ninguna forma anticipada por las enseñanzas de D1 y por lo tanto dicha solicitud es novedosa frente al arte previo citado. En cuanto a la supuesta falta de novedad de las Reivindicaciones 2 a 6, 9 y 10 a 14 al ser reivindicaciones dependientes de la Reivindicación 1 también son novedosas con respecto a D1.”

Se aclara que D1, tal como se presenta en el presente requerimiento, si enseña un artículo absorbente que comprende material no tejido que comprende al menos una capa de fibras que están hechas de una composición que comprende una primera poliolefina, una segunda poliolefina que es diferente de la primera poliolefina y un aditivo potenciador



Oficio N° 430 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007859

de la suavidad (Párr. 112); donde el o los aditivos potenciadores de la suavidad, pueden estar presentes en una cantidad entre 0,01% a 10%, o entre 0,03% a 5%, o incluso entre 0,05% a 1% en peso de las fibras (Párr. 123), y donde el aditivo potenciador de la suavidad contiene una amida insaturada, que en una realización preferida es un aditivo deslizante que contiene erucamida (Párr. 127). Además, se tiene que D1 anticipa todas y cada una de las características técnicas esenciales de la materia reclamada en el capítulo reivindicatorio en estudio. Por lo tanto, el objeto reivindicado no es novedoso con respecto a D1.

El solicitante menciona que *“Ahora bien, quiero señalar que la función de los rieles internos (14, 15) es comportarse como una barrera la cual evita las fugas de líquido y la función de la hoja superior (11) es ser una lámina de cubierta. (ver Figura 1). Por lo tanto, la hoja superior y los rieles internos están hechos de dos materiales diferentes para lograr dos propósitos completamente distintos, los rieles deben ser resistentes y no permeables, mientras que la hoja superior debe ser altamente suave y ligera. El objetivo de la presente invención es lograr que el usuario no sienta la diferencia de estos dos materiales, es decir que el área de transición entre los rieles internos y la hoja superior no muestre un cambio sensorial apreciable. Por esta razón encontrar la combinación perfecta entre el material a utilizar en ambas áreas y la rigidez que deben tener son características que no solo definen el producto si no también requieren de actividad inventiva.”*

Se reitera al solicitante, como se ha tratado en el trámite de la solicitud, que ninguna de las características técnicas esenciales (o estructurales) de la reivindicación 1, presenta diferencia en los materiales entre aquel de los rieles internos (14, 15) y el material de la hoja superior (11), por el contrario se caracteriza el material no tejido que contiene fibras de poliolefina con las mismas características de porcentaje de agente deslizante, cantidad de polipropileno y tex iguales para los materiales de los dos elementos citados del artículo absorbente.

Menciona el solicitante que *“Con respecto a la modificación hecha en la Reivindicación 1 en donde “las fibras que contienen poliolefina son fibras que contienen polipropileno, el polipropileno está presente en una cantidad de 50% o más en peso, las fibras que contienen poliolefina tienen un tex de menos de 2.5 dtex”. Se encontró que el efecto de este tipo particular de material no tejido, tal como se menciona en las páginas 15 a 17 del Capítulo Descriptivo, es que el material no tejido tiene una gran suavidad de acuerdo con los parámetros reclamados en la Reivindicación 1. Por lo tanto, estas características estructurales tienen como objetivo proporcionar un material no tejido que cumpla con los requisitos paramétricos de la Reivindicación 1 pero que además cumplan con las funciones de no permear líquidos y hacer el área de transición invisible para el usuario”*

De igual forma, se reitera al solicitante que tal como se ha demostrado el documento D1 anticipa todas las características técnicas estructurales reivindicadas y en lo que tiene que ver las citadas características, D1 divulga que el material no tejido comprende al menos una capa de fibras que están hechas de una composición que comprende una primera poliolefina y una segunda poliolefina (Párr. 18) que puede incluir, como una de estas poliolefinas, al menos 60% de la composición de homopolímero de polipropileno (Párr. 121) y en cuanto al tex de las fibras D1 enseña un material no tejido de 12 g/m² el cual tiene fibras con un diámetro de 18-30 µm (1.5 a 2.5 den) lo cual equivale a fibras con un tex entre 1,35 y 2,25 dtex; por lo tanto, anticipando dichas características esenciales, y ya que D1 presenta un producto absorbente con las mismas características técnicas esenciales del artículo absorbente de la solicitud, se espera que dicho producto presente los mismos efectos técnicos y tenga las mismas características de suavidad



Oficio N° 430 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007859

cumpliendo con las funciones de no permear líquidos y hacer el área de transición invisible para el usuario.

El solicitante continua indicando que *“en cuanto a parámetros estructurales que no son tomados en cuenta en D1. D1 no discute nada acerca de la elasticidad o elongación del artículo adsorbente, como sí se considera en la presente invención, Tablas 4 y 5 del Capítulo Descriptivo. (...) La información que muestran estas tablas deja claro que el cambio de los materiales de hoja convencionales a materiales de hoja no tejidos suaves tuvo un efecto significativo sobre la elongación disponible medida. Vale la pena resaltar que aunque D1 mencione un material no tejido que incluye una capa de fibras hiladas, no debe darse por cierto que presente este tipo de ventajas debido a que este efecto o característica se debe no solo por la estructura del artículo absorbente sino por la combinación novedosa de materiales, a lo cual D1 y D2 son completamente silenciosos. En la técnica y especialmente de acuerdo con las enseñanzas de D1, se encuentran artículos absorbentes con materiales de hoja que proveen suavidad, tersura y rigidez, pero no se tiene muy en cuenta el hecho de que sean elongables. La presente solicitud demuestra que por medio de una combinación y disposición de materiales específica, como la reclamada en la Reivindicación 1, en las diferentes zonas del producto absorbente se pueda proveer al usuario un producto que no solo tenga gran suavidad, y transiciones de zona invisibles, sino también un producto elongable, ajustable y eficiente, el cual no permiten fuga de líquidos y es altamente absorbente.”*

Esta oficina reitera que la elongación no está reclamada en el actual capítulo reivindicatorio, y que ésta es el resultado de la composición de las fibras, los componentes del artículo y su proceso de obtención, ya que a una determinada temperatura o un estiramiento en la dirección o en contra de la máquina permite la obtención del resultado de la elongación del material. Entonces, debido a que la elongación es el resultado de los materiales y configuración del artículo, muy seguramente el artículo revelado en D1 al divulgar todas las características estructurales del objeto reivindicado también presentaría esos mismos resultados de elongación o elasticidad.

Finalmente, el solicitante sostiene que *“no hay ninguna indicación o enfoque en D1 de la importancia de tener una hoja superior y rieles internos de acuerdo con los requisitos particulares de la Reivindicación 1. Por lo tanto, no hay ningún incentivo para que la persona versada en la materia a partir de D1 proporcione un artículo absorbente como el descrito en la Reivindicación 1 de la presente invención.”* Y por lo tanto *“una persona medianamente versada en la materia reconocería que la presente invención es novedosa e inventiva, toda vez que el arte previo citado, no describe un producto absorbente idéntico al reclamado en la presente invención y en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera específica, por lo que es claro que dicha invención no puede ser considerada obvia a partir de dicho arte previo.”*

Esta oficina reitera que no es así porque, tal como se ha demostrado en el trámite, D1 si divulga las características técnicas esenciales en su totalidad, afectando la novedad y el nivel inventivo de la presente solicitud. Por lo tanto, el capítulo reivindicatorio no cumple con los lineamientos de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente



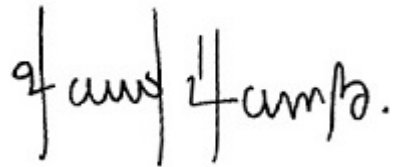
Oficio N° **430** de **16 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2017/0007859

requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 430 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007859

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0007859		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2015/000001		2 de enero de 2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
02/01/2015							X		
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 16
Palabras clave utilizadas	artículo, absorbente, deslizante, suavidad, aditivo, agente, no tejido, absorbent, article, band, barrier, nonwoven, softness, smoothness, fiber, polyolefin, slip, agent, additive, wax, lubricant, erucamide
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/475, A61F 13/494, A61F 13/511
	CPC: A61F13/4753, A61F2013/51338

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	13297615 08057938	20/12/2013 06/06/2008	---	----	A A
ISA	US5578025 US2003157859	26/11/1996 21/08/2003	---	----	A A
EPO	WO2014074409	15/05/2014	---	----	A
USPTO	US20140088535 US5993433	27/03/2014 30/11/1999	1 a 16 ---	Resumen; Párrs. 18, 71 a 74, 83, 85, 94, 98, 111, 121, 123, 127, 133, 154, 166, 234; Figs. 1A, 1B, 2A ----	X A
Patbase	US2002190424 US2004243079 US2008119586	19/12/2002 02/12/2004 22/05/2008	---	----	A A A
Orbit	EP0784540 WO2004/005601 EP1434691	23/07/1997 15/01/2004 07/07/2004	---	----	A A A
Google patent	US2014127461 WO2007140163 US2003181112	08/05/2014 06/12/2007 25/09/2003	---	----	A A A
JP	JP2008289896 JP2000328420 JP2009001930 JP2014194090 JP2003521591	04/12/2008 28/11/2000 08/01/2009 09/10/2014 15/07/2003	---	----	A A A A A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del					

Oficio N° 430 de 16 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007859

artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (08/10/2019)	
Examinador: EDUARDO MONROY VEGA	